



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°105-2023-GM-A/MDS

Sama, 09 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Informe N°0117-2023-GDES/GM-MDS de fecha 12 de abril de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 14 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°180-2023-GPP-GM-MDS de fecha 03 de mayo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 31) Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo IV del Título Preliminar, lo siguiente: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Aunado a ello, el Artículo X del cuerpo legal citado, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, en el Artículo 53 del ROF institucional señala que la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL "Es un órgano de línea responsable de la ejecución de actividades y proyectos de desarrollo económico y desarrollo social, relacionadas con la educación, cultura, deporte, recreación, participación vecinal, juventud..." y en el Artículo 54 inciso 6., señala como función "Evaluar, monitorear, supervisar e informar las acciones realizadas por las unidades dependientes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social".

Que, mediante Informe N°0117-2023-GDES/GM-MDS de fecha 12 de abril de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que presenta el "Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Sama - 2023" que tiene un presupuesto total de S/ 56, 267.00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), para su evaluación y/o aprobación, previa opinión y/o disponibilidad presupuestal y legal, según corresponda.

Que, con Proveído administrativo de fecha 14 de abril de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir la Disponibilidad Presupuestal correspondiente.





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, por medio del Informe N°180-2023-GPP-GM-MDS de fecha 03 de mayo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°0117-2023-GDES/GM-MDS, que luego del análisis y revisión de la documentación correspondiente, considera procedente la aprobación del "Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Sama – 2023" que tiene un presupuesto total de S/ 56, 267.00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), asimismo, precisa que otorga la Disponibilidad Presupuestaria correspondiente, financiado con el Rubro 08 Impuestos Municipales. Asimismo, recomienda se derive la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de la opinión jurídica y posterior trámite de emisión de acto resolutorio correspondiente. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0047 DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)
UNIDAD ORGANICA	EQUIPO FUNCIONAL DE LA DEMUNA
PRESUPUESTO	S/ 56, 267.00 (Cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, con Proveído administrativo de fecha 05 de mayo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, el "Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Sama – 2023" tiene por objetivo administrar, organizar, promover, defender y vigilar adecuadamente la defensa de los derechos del niño, niñas y del adolescente de la Municipalidad Distrital de Sama, así como intervenir en la solución de conflictos a nivel familiar y hacer prevalecer el Principio de Interés Superior del Niño y Adolescente.

Que, estando el "Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Sama – 2023", con opinión favorable y disponibilidad presupuestaria correspondiente por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°180-2023-GPP-GM-MDS, se infiere la necesidad de su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de Trabajo de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y del Adolescente de la Municipalidad Distrital de Sama – 2023", que tiene como objetivo administrar, organizar, promover, defender y vigilar adecuadamente la defensa de los derechos del niño, niñas y del adolescente de la Municipalidad Distrital de Sama, con un presupuesto total de S/ 56, 267.00 (Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 00/100 soles), en mérito al informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, mediante Informe N°0117-2023-GDES/GM-MDS, y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0047 DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)
UNIDAD ORGANICA	EQUIPO FUNCIONAL DE LA DEMUNA
PRESUPUESTO	S/ 56, 267.00 (Cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realice las acciones y/o gestiones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDES
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS
Gerente Municipal